

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL RCE (C1) Rad. 68001-31-03-004-2021-0014600

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial¹, se ordena bajo las previsiones del artículo 286 del CGP corregir la frase inicial del encabezado del auto de fecha 13 de julio de 2022 (consecutivo 53), en donde por error involuntario se colocó el nombre: *Henry Octavio Moreno Ortiz*, el cual no corresponde al contenido de la providencia, y quedará así:

*“JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. VERBAL RCE (C1) Rad. 68001-31-03-004-2021-0014600. Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Teniendo en cuenta la constancia secretarial se ordena: 1. Incorporar al expediente para todos los efectos los consecutivos 48 y 49 a través de los cuales se realizó la notificación al demandado CARLOS ALBERTO PEREZ RAMIREZ obteniendo una respuesta negativa por cuanto la dirección es errada o no existe. 2. En virtud de la petición de emplazamiento que reposa en los consecutivos 50 y 51 y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., y a lo regulado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de **CARLOS ALBERTO PEREZ RAMIREZ**, en la forma dispuesta por el artículo 108 ibídem. Por secretaría, inclúyanse en el registro nacional de personas emplazadas al citado demandado, sin necesidad de publicación en un medio escrito, atendiendo lo establecido en el Acuerdo N°PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014, la circular 011 de 2016 y las normas en mención, dejándose las respectivas constancias de rigor.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

¹ Consecutivo 055 Cdnó 1

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9c60714c17fb676d6a895c4138727c43ffb39547ebee0d258912ce5b913c4a**

Documento generado en 06/12/2022 03:57:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**